



ANUNCIOS Y COMUNICADOS
precios convencionales
NÚMERO SUBLITO 5 Cts.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Capital 1.25 al mes
Provincia 4.50 trimestre
Resto de España 20 ptas año
Estranjero 30 id id

Año XXXX Redacción y Administración, SUBIDA DE MORA Gerona, Sábado 12 de Marzo de 1910 Dirección telegráfica: «LUCHA».—Gerona Núm. 9.951

CONSULTORIO

Médico
Quirúrgico

Del Doctor SAINZ HERRERIA VIEJA, número 1, primero.—GERONA.
: : : : : Consulta pública gratuita

De 9 á 11, Enfermedades de la Matriz y Cirujía.
De 4 á 6, MEDICINA.

LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES
Consulta particular diaria de 2 á 4.

PEDRO ESTARTÚS ERAS

abogado de los Colegios de BARCELONA y GERONA

CALLE del NORTE, 1, BAJOS.—GERONA.

Consultas y demás trabajos de abogacía á precios reducidos, para los asegurados á LA PREVISORA

Isabel Josa de Ramos

PROFESORA DE PIANO

EXALUMNA DEL CONSERVATORIO DEL LICEO DE BARCELONA.

LECCIONES EN CASA Y A DOMICILIO

Plaza de la Independencia, número 15, 3.º Gerona.

Aceites minerales y grasas para la Industria

M. J. IBÁÑEZ

Industria, 2.—GERONA

LA ROPA QUE VISTE
A LA HUMANIDAD
HA SIDO COSIDA CON
MÁQUINA

SINGER

LA SUPREMACÍA DE LA
MÁQUINA SINGER

ha sido sostenida y aumentada durante cuarenta años y en la actualidad pasan de

DOS MILLONES DE MÁQUINAS SINGER
las que se fabrican y venden anualmente.

LA ÚLTIMA CREACIÓN EN MÁQUINAS PARA COSER,
SINGER "66"

REPRESENTA EL RESULTADO DE LOS CONSTANTES ESFUERZOS EMPLEADOS DURANTE CINCUENTA AÑOS PARA MEJORAR LAS MÁQUINAS PARA COSER, REUNIENDO CUANTAS MEJORAS Y PERFECCIONES PUEDEN SER DE UTILIDAD PRÁCTICA

Establecimientos SINGER
en todas las ciudades del mundo.

ABURRALS, 8.—GIRONA

CENSOS Y CENSALES DEL ESTADO

Táctica á seguir por los censatarios.

Van en aumento las reclamaciones que todos los días se dirigen á los dueños de fincas para recabar el cobro de censos y censales en capital y en pensiones, éstas en número de 29.

Muévense, pues, extraordinariamente los compradores, ó por mejor decir, titulados compradores de censos y censales del Estado.

Los particulares en cambio, ó sean aquellas personas á quienes son reclamados los meritados derechos, no aciertan á oponer la adecuada resistencia á los transmisarios. Y es que dada la insignificancia relativa de muchos de los censales y censos reclamados, hay el natural temor de afrontar las contingencias de toda contienda judicial, en este país en que, por múltiples causas, que no es del caso referir, se siente aversión á contender por vía oficial.

La solución no puede ser más indicadísima. Bastaría que alguna entidad tomase la iniciativa para convocar á todas aquellas personas que fuesen dueñas de fincas afectadas por censos y censales que pasaron al Estado y de los cuales no existe memoria, de su pago. Bastaría ello para que, debidamente concertados, respondiesen todos á proporción de su carga censoria, de las contiendas judiciales que debiesen sostenerse con los transmisarios.

De tal manera procediendo, ante la rotunda negativa que opondrían cuantos censatarios se hallasen en condiciones para resistir las injustificables pretensiones de los compradores de censos y censales, se sabría bien pronto si los superiores organismos judiciales sostienen hoy, como sostuvieron en otras fechas, la inconcusa doctrina de que los censos y censales se prescriben, así contra los particulares y Corporaciones, como contra el Estado. A los que ello nieguen, sólo queremos aconsejarles la lectura de las páginas 448 y 449 del tomo 3.º de la obra de Jurisprudencia Civil de Aragón, que publicó el afamado juriscónsulto aragonés D. Mariano Ripollés y Baranda.

De tal manera procediendo, con poco tiempo y escasísimo dinero, quedaría ventilado el problema de la exigibilidad de censos y censales del Estado, en beneficio de los propietarios; pues aun en el supuesto, que no puede admitirse, de que los Tribunales declarasen hoy, contradiciéndose, con lo que se declaró ayer, la imprescriptibilidad de censos y censales del Estado, siempre resultaría una ventaja el saber definitivamente á que atenerse.

Mediante un semejante es-

fuerzo colectivo, podría ventilarse no sólo la cuestión de la prescriptibilidad de los censos y censales en el correspondiente contra-juicio á que se refiere el artículo 7.º de la ley de 11 Julio de 1878, si que también, en nuestro país, en que la inmensa mayoría de los derechos reclamados por los transmisarios, no son censos, sino censales no garantidos con especial hipoteca, podría entenderse, con probabilidad de un completo éxito, y esto en el juicio que intentasen los transmisarios, que los censales no garantidos con especial hipoteca, no pueden hacerse efectivos contra los actuales propietarios que no se los hubiesen encargado, ó no fuesen sucesores á título universal de los que los crearon ó se los encargaron. Podrá ello pretenderse, porque para que pueda prosperar la demanda del trasmisario, exige el mencionado artículo 7.º de la citada ley de 11 Julio de 1878, que se presente la certificación del Registro con la correspondiente escritura de transmisión, debiendo constar en aquélla, de una manera clara, la existencia de la carga en los libros del Registro. Es así que la palabra carga tiene una acepción estricta, según la cual bajo tal vocablo sólo se comprenden los gravámenes de naturaleza real, conforme lo tiene declarado la Dirección General de los Registros en resolución de 3 Diciembre 1892 á los efectos del artículo 633 del Código Civil, que emplear la palabra carga se refiere á los gravámenes personales, cuya mención no perjudica á tercero; según el artículo 29 de la ley Hipotecaria. Es así que el censal no garantido con hipoteca es, y ha sido siempre, un derecho meramente personal. Es así que, según resolución de la Dirección General de los Registros, de 2 Marzo de 1864, deben prescindir los registradores, al hacer la relación de cargas, de aquéllas que no graven de una manera determinada la finca de que se trate. Luego es más que lógico afirmar, que el éxito debiera coronar la resistencia, en el juicio de reclamación por parte de los transmisarios, que hiciesen los propietarios.

Hay más aun. Mediante una acción colectiva, pudiera reclamarse de la Superioridad alguna reforma en el actual régimen jurídico referente á la efectividad de censos y censales del Estado. Podría recabarse que se restableciera, en su perfecto vigor é imperio, el artículo 5.º del R. D. de 5 Junio de 1886, en cuya virtud los dueños de fincas podían ejercitar, respecto de los cesionarios, el derecho de retracto en el plazo de un mes. Así los que no se considerasen en condiciones para oponer la prescripción ú otro motivo de defensa, podrían utilizar el derecho que les confirió el citado artículo 5.º del meritado R. D. de 5 Junio de 1886, y de que les privó el R. D. de 22 Diciem-

bre de 1908, que en este punto debiera procurarse se derogase. Igualmente podría solicitarse de los Poderes Públicos, se estableciera, que las condenas que recayesen en los juicios instados por los transmisarios, no pudiesen llevarse á cumplimiento, si dentro de un plazo prudencial, de 15 á 20 días, deducía, el dueño de la finca, ó persona condenada, el correspondiente contra-juicio. Así se evitaría que el dueño victorioso en el contra-juicio, se encontrase imposibilitado de reintegrarse debidamente, por ser insolvente el transmisorio.

Por último: fácil sería, mediante una acción colectiva, hacer comprender, de una manera contundente, que no es procedimiento legal el que actualmente se sigue en la reclamación de censos y censales por parte de los transmisarios.

Se dirigen los transmisarios, ó sus apoderados, á los dueños de fincas para concertar el pago de los censos y censales, en capital y pensiones, de que pretenden han de responder éstos, no ostentando el título de verdaderos transmisarios ó cesionarios del Estado. Para ello menester sería exhibiesen la escritura de transmisión debidamente requisitada, pues no hay transmisorio sin escritura de transmisión, no pudiendo legalmente accionar como tal quien carezca de ella. Lo dicta el simple buen sentido, y resulta de los artículos 7.º y 9.º de la ley de 11 de Julio de 1878.

Como al intentar tales gestiones, carecen, en muchos casos, de escritura, no ostentan más título que el que deriva del hecho de haber acordado la transmisión la Delegación de Hacienda. Para que este carácter quede justificado, reciben los interesados ó dueños de fincas una comunicación firmada por la Administración de Hacienda, en que se dice que la transmisión fué acordada en tal fecha por la Delegación de Hacienda, manifestándose que se comunica aquélla al interesado, á los efectos del artículo 2.º del R. D. de 5 Junio de 1886, artículo que, por cierto, no impone semejante obligación á las Delegaciones ni Administraciones de Hacienda. Ordena, sí, que mensualmente se publiquen las transmisiones en los periódicos oficiales. Y prescribe, sobre todo, que á los 15 días de notificada la transmisión tiene que verificarse el pago, procediéndose, en caso contrario, por la vía de apremio para hacer efectivo el importe de la transmisión. Y como puede ser que el solicitante de la transmisión no pague su importe, ni pueda hacerse efectivo por la vía de apremio por hallarse en completa insolvencia, de aquí resulta que constituye una extralimitación notoria el hecho de intentar concertarse con los dueños de fincas para el pago de censos y censales, no teniendo real y verdaderamente el carácter de transmisarios.

“LaNew-York,” NEW-YORK, Seguros sobre la VIDA.
L' Unión, París, Seguros contra Incendios

L' ASSICURATRICE ITALIANA
 MILÁN — Seguros contra Accidentes.

Compañía de Seguros Generales de DUSSELDORF.
 Seguros Transportes.

LA CONTINENTAL

de **MANNEIN.**

Seguros Transportes.

Director Particular: EMANUEL GÉS. = Oficina Principal,
 BARCELONA, Paseo de Colón, 17.
 SUCURSAL: Abeuradors 7, GERONA.

¿No habrá ninguna entidad en Gerona que aprecie la gravedad que el asunto reviste, y que sepa hacer un llamamiento á cuantos se consideren en él interesados? ¿No habrá ninguna entidad de las que tienen por objetivo la defensa de los intereses generales del país, como la Económica, Fomento, y Sindicato Agrícola que sepa levantar y sostener una campaña tan digna y provechosa? ¿No contará ella con el valioso apoyo del ilustre Colegio de Abogados?

El tiempo lo dirá.

EMILIO SAGUER.

(DE COLOBORACION)

Crónica Científica

Costumbres.—En los oídos.—Casos y ejemplos.—Doble causa.—Lo mecánico y lo hipnótico.—Sordos que oyen.

Se ha dicho muchas veces que la costumbre llegaba á engendrar hábitos que venían á ser verdaderas leyes, pero hasta los modernos estudios de Saint Pierre y del doctor D' Arsonval, el que primero aplicó las corrientes eléctricas á las diversas dolencias nerviosas, no se había tenido en cuenta en sus derivaciones, aplicadas á la Medicina aquel principio.

Posterior y recientemente, se ha venido á aplicar por Vetuste, italiano, discípulo predilecto del profesor Cagliariis el principio de la costumbre en un aspecto que pudieramos denominar médico-social.

Para quienes profundizan en estas materias, fácil les habrá sido entender la idea que indica por donde marchan los estudios psico-físicos, que no otra cosa son las experiencias de Vetuste.

El hombre acostumbrado á vivir como el minero en las obscuras profundidades donde mal que pese á la lámpara de Davy reinan las tinieblas concluye por que su retina, insensible á la luz del sol, le haga parecer un ciego en pleno día y al haz de la tierra; el marinero acostumbrado al balanceo continuo de su embarcación, concluye por andar en terreno firme con las piernas abiertas y el tronco inclinado hacia atrás cual si estuviese á bordo; el maquinista que en la veloz locomotora apenas si puede respirar y necesita para que sus pulmones adquieran la precisa cantidad de aire colocarse de medio lado ó volverse de espaldas á la dirección en que va la marcha del convoy y concluye por andar de medio lado cuando camina fuera del tender; el droguero, el farmacéutico y el perfumista que concluyen por perder el olfato y otro cúmulo de casos que podrían citarse; prueban que la costumbre, no más que la costumbre, es

la que hace que tales fenómenos se verifiquen, llegando á imponer sus leyes como tiránica legisladora á un organismo humano, ni más ni menos que la misma costumbre concluye por convertirse en ley en el organismo social de las naciones.

Pues bien, el sabio Vetuste, ha reducido sus experiencias y estudios, al oído en relación con la costumbre, y por lo mismo que el campo de experimentación ha sido más reducido por esto mismo ha podido profundizar más, llegando á mayores descubrimientos, de los que si por el momento, no se conocen las fórmulas seguras, se tienen, por lo menos, los prolegómenos que han de ser la base de las mismas.

Prescindiendo de técnicas explicaciones y cálculos científicos, diremos que la cuestión que el docto italiano plantea es la de que, en virtud de un hábito que llega á producir un estado vicioso, que puede ser hasta congénito y presentarse con caracteres hereditarios, un hombre oye ó cree oír, un sonido especial, que no es sino el que habitualmente está realmente oyendo.

Así, por ejemplo, el serrador percibe, aún cuando se encuentre lejos del taller y esten paradas las herramientas, el ruido de la sierra; el herrero, el martilleo en el yunque; el silbar y trepidar de la máquina, el fogonero; el chapotear del agua, el marino, y el sonar de toques de corneta, el militar, y de músicas lejanas el músico.

Claro es que nada de esto existe más que en la fantasía del sujeto; se trata de un efecto meramente subjetivo y para explicarlo, al sabio italiano se le ocurre acudir á una doble causa á una parte mecánica producida por la costumbre que el éter contenido en las cavidades anteriores al timpano posee, y que ya vibra *per se* conforme *ad usum* y á otra razón sencilla hipnótica ó autosujetiva, por la cual la persona se figura estar oyendo lo que no existe en aquel momento.

Sea la razón la que quiera, el hecho es exacto, y tan lo es, que se presenta el caso de que artilleros, por ejemplo, que han quedado completa y absolutamente sordos, á consecuencia de una fuerte detonación, oyen, á veces, el sonido de los disparos que estaban acostumbrados á oír, antes de perder el oído.

El asunto, es de los que se prestan á grandes estudios y de ser serias como indudablemente lo son estas teorías, no es extraño que á veces haya quien oye campanas sin saber en donde.

DR. OX.

No dejarse engañar con falsas denominaciones de Vichy. Exijanse las auténticas aguas minerales de Vichy-Etat embotelladas: Vichy-Hôpital (estómago), Vichy-Célestins (riñones), Vichy-Grande Grille (hígado).

(De nuestro servicio especial)

Desde Londres

Situación política.—El Gobierno y la cámara de los comunes.—La reforma constitucional.

En estos primeros días de sesiones parlamentarias se ha visto palpablemente que Asquith y sus colegas de gabinete necesitan hacer muchos equilibrios para contar con el apoyo de una considerable mayoría.

Acaba de discutirse una enmienda de Chamberlain proponiendo las reformas de las tarifas de aduanas. Esta reforma puede acrecentar la potencia de protección del país?—preguntaba Balfour. La respuesta que dió Lloyd George pareció á los conservadores muy poco científica y extremadamente vulgar pero al fin en votación nominal la cámara rechazó la enmienda por 285 votos contra 254, ó sea por mayoría de 31 librecambistas. Hubo una explosión de aplausos ministeriales y otra más persistente y enérgica de los proteccionistas:

«¿Dónde está vuestra mayoría—gritaban éstos?—¿Dónde vuestro pan negro?» Efectivamente la amenaza de sufrir grandes privaciones, por consecuencia de las medidas protectoras era el principal argumento presentado por el ministro en defensa del libre-cambio.

Los nacionalistas y los independientes se abstuvieron, y apesar de las excitaciones de sus amigos los extremados radicales Beiloe y Wedgwood, permanecieron en sus asientos manifestando de esta manera su disgusto respecto á la política del gobierno.

Entre los conservadores también se abstuvo Lord Hugh, cuyas opiniones librecambistas eran desconocidas y toleradas en la Universidad de Oxford. La situación política ofrecía muchas dificultades, y tanto los amigos como los adversarios del gobierno deseaban que Asquith se decidiese á definir su programa aclarando los puntos más oscuros.

El presidente del Labour Party Barnes, había presentado una enmienda al Mensaje, estableciendo que la reforma constitucional solamente afectaría al voto de los Lores.

En el discurso de la corona se anunciaban los proyectos de créditos para 1910-1911: las dos proposiciones fijando el sentido de la reforma constitucional, y el presupuesto de 1910 á 1911.

Los nacionalistas no querían favorecer la aprobación del presupuesto que es perjudicial para Irlanda, sin haber obtenido antes compensaciones por la mayor facilidad en conseguir la autonomía, mediante la reforma ó la supresión de la Alta Cámara.

Por esto se resisten á conceder preferencia al plan tributario de Lloyd George, disponiéndose á combatirla candidatura del diputado Bell sujeto á reelección en el distrito del Este de Londres, por haber aceptado un empleo del gobierno.

Por otra parte los Lores, observando que la mayoría de la cámara popular se opone más bien al principio hereditario que al régimen bicamaral, se disponían á utilizar el juego reproduciendo una proposición presentada en 1907, por el conde Carwiler para que todos los miembros de la Alta Cámara fuesen designados por elección entre los de su clase.

De esta manera se trataba de paralizar el movimiento abolicionista. Pero al fin Asquith ha propuesto y los Comunes han aceptado, que todos los proyectos del gobierno tengan prioridad hasta el 24 de Marzo, desde cuya fecha se discutirán los créditos del ejército y de la Marina y, el 29 se abrirá debate sobre la cuestión refe-

rente á las facultades de la Cámara de los Lores.

Para la próxima legislatura quedará aplazado el proyecto de reforma constitucional en cuanto atañe al procedimiento efectivo para reemplazar el principio hereditario.

Desvanecidas las dudas que de considerarse como positiva la victoria del gobierno, contra las intrigas de la oposición conservadora.

AHERS.

Londres, Febrero de 1910.

Durante 3 años padecí

unos accesos de tos y dolores agudos en el pecho. Probé todos los remedios imaginables sin hallar alivio.

Solo la Emulsión de Scott me curó

Victoriano LACORT, San Lorenzo de la Parrilla (Cuenca), con fecha 16 Enero 1908 escribe lo que precede.

La Emulsión SCOTT cura donde todas las otras emulsiones fracasan, porque la

EMULSIÓN SCOTT es la Emulsión modelo

gracias á la pureza de sus ingredientes, digestibilidad perfecta y sabor exquisito.

Ninguna otra emulsión se aproxima á la de SCOTT en poder curativo, de ahí que cuando pidais la de SCOTT no os permitais aceptar otra, pues fallaríais en curaros.

¿En que se diferencia la Emulsión SCOTT legítima de todas sus imitaciones? En la legítima su acción curativa se halla dentro, en las imitaciones fuera.

Ved que sea esta la marca que vaya en la envoltura.

Una muestra gratis le será enviada por D. Carlos Maré, Calle de Valencia 333, Barcelona á cambio de 75 cts. en sellos para el franqueo.



La enseñanza de la mujer

Por el ministerio de Instrucción pública se ha dictado la siguiente real orden:

«Ilmo. Sr.: La real orden de 11 de Junio de 188 dispone que las mujeres sean admitidas á los estudios dependientes del ministerio como alumnas de enseñanza privada, y que cuando alguna solicite matrícula oficial, se consulte á la superioridad para que ésta resuelva según el caso y las circunstancias de la interesada.

Considerando que estas consultas, si no implican limitación de derecho, por lo menos producen dificultades y retrasos de tramitación, cuando el sentido general de la legislación de Instrucción pública es no hacer distinción por razón de sexos, autorizando por igual la matrícula de alumnos y alumnas;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se considere derogada la citada real orden de 1888 y que por los jefes de los establecimientos docentes se concedan, sin necesidad de consultar á la superioridad, las inscripciones de matrícula en enseñanza oficial ó no oficial solicitadas por las mujeres, siempre que se ajusten á las condiciones y reglas establecidas para cada clase y grupo de estudios.

De real orden, etc.»

PUBLICACIONES

TRIPLEX

El interés inmenso que despertaron las hazañas prodigiosas de *El corsario invisible* en el número anterior de *La novela de Ahora*, es quizá mayor en el de esta semana, donde muestra Paul d' Ivoi el arte maravilloso con que sabe sugestionar al lector, presentándole con absoluta verosimilitud y lógica perfecta, hechos, al parecer, fantásticos é inexplicables dentro de lo humano, que sirven de marco á un drama conmovedor y á un interesante idilio amoroso.

Esta obra, por la variedad de su asunto y por la destreza literaria del autor, tiene encantos para todos, sea cualquiera su predilección por un género determinado de novelas.

Un concurso Geográfico

La Real Sociedad Geográfica ha publicado el programa del concurso para la adjudicación de un premio ofrecido por el excelentísimo señor marqués de Aledo al autor de la Memoria que esta Real Sociedad juzgue merecedora de tal distinción:

El tema es el siguiente:

Geografía histórica del territorio de la actual provincia de Murcia desde la reconquista por D. Jaime de Aragón hasta la época presente.

En este concurso se observarán las reglas siguientes:

1.ª De la cantidad de dos mil pesetas, depositada por el señor marqués de Aledo en la tesorería de la Real Sociedad Geográfica, ésta concederá un premio de mil pesetas al autor de la Memoria que declare merecedora de dicha recompensa, y otras mil pesetas se destinarán á la impresión del trabajo premiado.

2.ª La edición que alcancen á costear estos fondos, inspeccionada por la Real Sociedad Geográfica, pertenecerá al señor marqués de Aledo, el cual entregará al autor de la Memoria que obtenga el premio la mitad de los ejemplares que de ella se impriman.

3.ª El autor conservará la propiedad literaria de su Memoria, reservándose el señor marqués de Aledo el derecho de imprimirla, aunque dicho autor no se presente á recoger el premio ó lo renuncie.

4.ª Los originales, tanto de la Memoria premiada como de las que no lo fueren, se conservarán en el archivo de la Sociedad y no se devolverán en ningún caso.

5.ª Las obras han de ser inéditas y presentarse escritas en castellano con letra clara y señaladas con un lema. Se dirigirán al secretario de la Sociedad Geográfica, León, 21, debiendo quedar en su poder antes de las cinco de la tarde del día 31 de Diciembre del año 1910. Su extensión no podrá exceder de la equivalente á un libro de 300 páginas, impresas en planas de 37 líneas de 22 ciceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

Cada autor acompañará á su Memoria un pliego cerrado, señalado en la cubierta con el lema de aquella, y que dentro contenga su firma y la expresión de su residencia.

6.ª La Real Sociedad Geográfica abrirá en sesión ordinaria el pliego correspondiente á la Memoria premiada. Los demás se inutilizarán en la forma acostumbrada.

7.ª Los autores que no llenen las condiciones expresadas, que en el pliego cerrado omitan su nombre ó pongan otro distinto y los que quebran el anónimo, no tienen opción al premio.

8.ª Los miembros de la Junta directiva de esta corporación no pueden tomar parte en el concurso.

Panallóns (Sabañones)

Los evita y cura radicalmente el tóxico del doctor GIL-KENS Una peseta frasco.

Depósitos
Farmacia de Pérez Xirra y
Farmacia de la Cruz Roja.-Roca

Tos, asma (aufech) catarro,

el único remedio verdad
GOTAS HELETIANAS
Aprobadas por los Dispensarios Antituberculosos de Barcelona
Dos pesetas frasco.

Sección telegráfica

Servicio especial de LA LUCHA
MADRID, 12.

La Gaceta

La Gaceta de hoy publica las disposiciones siguientes:

Real orden nombrando ocho inspectores provinciales de trabajo, entre ellos a don Benito Chías y Carbó, para Barcelona.

Varios nombramientos de tribunales de oposiciones a cátedra y auxiliares, ninguna de ellas de Cataluña.

Disponiendo se den los ascensos de escala a varios catedráticos.

Disponiendo se anuncie a oposición la cátedra de Harmonía, vacante en el Conservatorio de Música y Declamación, y a concurso las de Canto y Declamación lírica del mismo Centro.

Restableciendo en todo su vigor las disposiciones determinadas en el artículo 67 del reglamento interior de la Escuela superior Central de Artes industriales y de Industrias, aprobado por real orden de 24 de Abril de 1908.

Liquidación provisional del presupuesto de 1909, a su terminación en fin de Diciembre de dicho año.

Nombrando, en virtud de oposición inspectores de Higiene pecuaria y Sanidad veterinaria a los señores que se indican, entre ellos a don Cayetano López y López, para Barcelona; don Antonio Bosch y Miralles, de Baleares; don Juan Verdaguer y Estray, de Gerona; don Arturo Amador Piri, de Lérida; don Pedro Rosals, de Puigcerdá; don Andrés Benito y García, de Port-bou, y Teodoro Moreno Amador, de Fargas de Moles.

Disponiendo se manifieste al ministro de Estado, para que lo participe al embajador de Francia en esta corte, que con el fin de felicitar a los plantelistas del Mediodía de aquel país queda en suspenso el apartado primero de la real orden de este ministerio, de 3 de Diciembre pasado, hasta tanto que hayan entrado en España todas las expediciones que tengan encargadas con destino a las plantaciones de los viñedos que se están verificando.

Una nueva cátedra

Un periódico dice que el capitán general de Cataluña volverá a Madrid a fines de la semana próxima, cuando ya hayan regresado los Reyes y luego quedará de reserva ó en reserva, sin dejar por esto el servicio activo. El ilustre y liberal caudillo—añade—es tan idóneo para seguir manteniendo la paz en Cataluña, como para cubrir aquí cuando sea preciso una retirada.

Diez mandamientos

de higiene que figuran en todas las escuelas suecas

1.º El aire fresco día y noche, condición necesaria a la salud, es el mejor preservativo contra la enfermedad de los pulmones.

2.º El movimiento es la vida. Haced todos los días ejercicio al aire libre, trabajando y paseando; este es el mejor contrapeso, del trabajo sedentario.

3.º Comed y bebed moderadamente; aquel que prefiere al alcohol el agua, la leche y las frutas, refuerza su salud y aumenta su capacidad para el trabajo y la felicidad.

4.º Los cuidados inteligentes de la piel. Endurécense contra el frío mediante lavados con agua helada diaria y tomar, una vez por semana, un baño caliente. Así se puede conservar la salud y preservarse de los enfriamientos.

5.º Los vestidos no deben ser ni demasiado cálidos ni demasiado ajustados.

6.º La habitación debe ser expuesta al sol, seca, espaciosa, limpia, agradable y confortable.

7.º Limpieza rigurosa en todas estas cosas: el aire, el agua, la alimentación, el pan, los vestidos, la casa, todo debe ser limpio. La moral también es el mejor preservativo contra el cólera, el tífus y todas las enfermedades contagiosas.

8.º El trabajo regular é intenso es el mejor preservativo contra las enfermedades del cuerpo y del espíritu: esto es el consuelo en la desgracia y la felicidad de la vida.

9.º El hombre no halla el reposo y la distracción después del trabajo en las fiestas ruidosas. Las noches se han hecho para dormir. Las horas de descanso y las fiestas deben reservarse para la familia y las satisfacciones espirituales.

10. La primera condición de una buena salud es una vida fundada por el trabajo, ennoblecida por buenas acciones y sanas alegrías. El deseo de ser un buen miembro de familia, un buen trabajador en su esfera, un buen ciudadano en su patria, presta a la vida un valor inestimable.

LA CARIDAD

Ayer tarde se celebró en el salón de actos del Ayuntamiento la sesión de la Junta general de La Caridad, presidiendo el Alcalde señor Vallés y asistiendo las señoras doña Dolores de Puig de Foxá, y doña Virginia Iglesias de Monsalvatje y los señores Ruiz, Amich, Rdo Mundet, Vivas, Masa, Sagrera, Sabater, Pujol, Ferrer, Reig, Prunell, Batlle y Rdo. Pagés.

Se acordó nombrar una comisión ejecutiva formada por el señor Ruiz presidente, Rdo. Pagés tesorero, Sagrera contador, Reig secretario primero y Batlle secretario segundo.

Esta comisión tendrá confiados los trabajos para redactar el reglamento que habrá de regir la marcha de la benéfica asociación.

El Alcalde ofreció a la expresada Junta el antiguo despacho de la Alcaldía para que en él puedan celebrarse las reuniones que sean necesarias.

Audiencia provincial

Señalamientos para la próxima semana.

Martes día 15.—Juicio oral de la causa procedente del Juzgado de Gerona que por disparo y lesiones se siguió contra Joaquín Tarrés y Carlos Llovet.

Defensores, abogados señores Busquets y Masó; procuradores señores Salvatella y Ferrer.

Miércoles día 16.—Juicio oral de la causa procedente del mismo Juzgado, seguida contra Francisco Oliveras Congost por delito de lesiones.

Defensores, abogado señor Baylina; procurador señor Ciurana.

Jueves día 17.—Juicio oral de la causa procedente del mismo Juzgado que por delito de desobediencia se

sigue contra Pedro Borrell y José Ferrer.

Defensores, abogados señores Masa é Ibran; procuradores señores Batlle y Salvatella.

Viernes día 18.—Juicio oral de la causa procedente del propio Juzgado que se siguió contra Salvador Toró Martínez por delito de atentado.

Defensores, abogado señor Riu; procurador señor Boschmonar.

No rectificamos

Hoy ha llegado a nuestro poder una carta del aún diputado por Puigcerdá señor Bertrand y Serra, fechada en Barcelona el día 10 del corriente, en la que dicho señor nos *suplica* en forma exigente una rectificación a la carta que se nos remitió desde Puigcerdá y que fué insertada en el número de nuestro diario correspondiente al día 28 de Febrero último.

Sentimos no poder acceder a la exigente súplica del señor Bertrand,

en primer lugar, porque desde el momento que para ello invoca un derecho que le concede la ley, haga uso de ese derecho; y en segundo lugar, porque en la carta del señor Bertrand no hay rectificación alguna que sea hecha por su cuenta, ya que se limita a transcribir un suelto del periodiquillo de que nos hemos ocupado durante estos días y, ó bien el señor Bertrand se confiesa autor de dicho suelto con lo que no queda muy bien parada su seriedad, ó bien el señor Bertrand habla por boca de ganso al pretender rectificarnos con escritos que si para él tienen mucha autoridad para nosotros no tiene ninguna, puesto que lo dicho por nuestro comunicante nos merecerá siempre más crédito que lo que diga un periódico que se supone defensor de los intereses de una comarca y se niega a publicar una noticia de trascendental interés para la comarca misma que dice defender.

Con que señor Bertrand, hablé usted por cuenta propia y no por la ajena y entonces veremos si nos podemos entender.

FOSFOTIOCONAL MOLINAS

... El mejor REMEDIO contra toda clase de TOS Curación rápida y segura por rebelde que sea. ... VENTA en todas las FARMACIAS.

Registro civil

Servicio de la funeraria LA NEO-TAFIA

Día 12

Defunciones:
Esteban Llorens 58 años.
José Riera 3 meses.
Rafael Rodrigo 9 años.
Nacimientos:
Varones 2.
Hembras 1.

Noticias

Para los ALCALDES

Se ha publicado una Real Orden del ministerio de Instrucción pública, por lo que se dispone que en plazo relativamente corto, sean rotuladas las Calles y Plazas, así como la numeración de edificios y albergues.

Los que necesiten placas ó rótulos para cumplir con dicha real orden pueden dirigirse al Administrador de este diario, el cual, puede proporcionarlas a precios sumamente económicos.

En virtud de las oposiciones recientemente celebradas, han sido nombrados Inspectores de Higiene pecuaria y Sanidad veterinaria en Gerona y Port-Bou, D. Juan Verdaguer Estrany y don Andrés Benito García respectivamente.

Parece que la proyectada reunión de los elementos republicanos de esta ciudad corre peligro de morir antes de nacer.

Ayer en un centro político se originó tal discusión entre los representantes de los distintos grupos republicanos, que faltó muy poco para que se rompieran ya desde luego las hostilidades.

Si esto es al principio, que ocurrirá cuando haya de hacerse la designación de candidato, nombramientos de Junta, etc. etc.?

Se ha concedido autorización para el establecimiento de una línea para la conducción de energía eléctrica con destino al alumbrado y fuerza motriz desde Estanyol a Palafrugell pasando por Cassá de la Selva y La Bisbal.

«LA FLOER DE VALENCIA»

Léase el anuncio que se publica en la CUARTA página.

A las doce de ayer, celebróse en el Cuartel del Carmen de la ciudad de Olot Consejo de guerra ordinario de plaza bajo la presidencia del Teniente Coronel de la zona don Joaquín Rodríguez de la Fuente para ver y fallar la causa seguida contra el paisano Ramón Corominas acusado del delito de amenazas por escrito al Teniente Coronel del Batallón de Estella y de insultos al Ejército.

El Fiscal pidió por el acusado la pena de 10 años de prisión mayor por el primero de aquellos delitos y la de dos años y seis meses por el segundo, habiéndolo defendido el Capitán señor Lahoz en un brillante y razonado informe.

La sentencia no será pública, hasta haber merecido la aprobación del Capitán General de esta región.

La compañía cómico-dramática de esta ciudad «Foch Nou» que dirige el primer actor cómico D. Félix Grasset, pondrá en escena mañana a las 8 y media de la noche en el café-teatro Alsina de Salt, el hermoso drama en tres actos «Com les Olives» y la pieza en un acto «Entre 'l Menescal y 'l Metje».

Se ha concedido real licencia al primer teniente del Batallón de Cazadores de Estella don Julián Aguirrezabal Sobrado para contraer matrimonio con la señorita doña Juliana Harraga Salado Viteci.

El mercado celebrado hoy en nuestra ciudad, se ha visto bastante concurrido.

En el Areny había gran número de cabezas de ganado vacuno.

EN «LA IMPERIAL»
(a)
CASA LA QUIMA Carmen, 2. :::

PLATO DEL DÍA

Todos los DOMINGOS Canelloni a la ROSSINI

Coches y tartanas se alquilan para todas las poblaciones de la Provincia. Especialidad para Bodas y Bautizos. Antigua de Buenaventura Camps, bajos Hotel del Centro, Ciudadanos 4.

Se vende

CASA Y DE Comidas y Establecimiento :: BEBIDAS ::
Cuyo establecimiento está situado en la calle de San Narciso, número 4, Gerona.

La calvicie y enfermedades del Cuero Cabelludo se evitan y curan, con el uso cónstante de la infalible Loción Capilar Antiséptica del renombrado Doctor Stakanowich.

Única Loción que puede demostrar los casos curados y conocidos.

JOVEN

TENEDOR de LIBROS conociendo el francés, alemán é italiano busca colocación en GERONA ó fuera para cualquier trabajo de escritorio.

Razón, en la Redacción de este periódico.

PARA LOS CAFES

Probad los POLVOS AMER para limpiar metales y vereis brillar vuestros artículos como nunca.

De venta en Gerona: FEDERICO MARESMÁ, Abeuradors. VICTOR SARQUELLA, Progreso.



Ferro-Quina-Bisleri
APERITIVO HIGIENICO
Reconstituyente de primer orden. Recomendado por toda la clase MEDICA.
DEPOSITO: Bajada de S. Migue, l. Número. 1. BARCELONA

Tipografía E SIMÓ.—GERONA

Saquitos Arroz Glacé "LA FLOR DE VALENCIA"

Cómprese el arroz de los saquitos "La Flor de Valencia" si se desea limpieza en el alimento, base primitiva de la buena salud.

Cómprese el arroz de los saquitos "La Flor de Valencia" si se desea comer arroz puro, sin mezcla de clases inferiores, como son la mayoría.

Cómprese el arroz de los saquitos "La Flor de Valencia" si se desea comer arroz sabroso, de exquisito paladar, puesto que no es castigado, para hacerlo blanco ni brillante, como el que se vende á kilos y fracciones.

DESPRECIAR LAS IMITACIONES sólo mi marca es de elaboración especial con patente

Saquitos de 1/2, 1, 2, 5 y 10 Kilos



Arroz Glacé (2 Kilos)
COMERCIO ESPECIAL en arroces Bomba
Exportación á todos los países

REGALO

que obtienen los consumidores del arroz "LA FLOR DE VALENCIA"

En cada saquito de 2 kilos va incluido un billete en combinación con la Lotería Nacional y tienen derecho á quince premios que importan en junto

1000 PESETAS

En los saquitos de 1 kilo y en la propia forma, cinco premios que importan

300 PESETAS

En los respectivos billetes se detalla la forma y distribución de los premios.

Para ventas al por mayor

C. INSENSER VALLÉS

Ausias March, 76

Despacho: Ali-Bey, 29

BARCELONA

PIDASE EN LOS PRINCIPALES COLMADOS Y ULTRAMARINOS

Hotel

del Comercio - GERONA -

De primer orden

Situado en el punto más céntrico de la ciudad.—Luz eléctrica y timbres en todas las habitaciones.—Comedor de verano en el jardín.

PROPIETARIO

Antonio Vallvé

..ÉXITO..

No hay quin duda de su eficacia en retardar la vejez con que evita las CANAS é impide la CALVICIE

DEPOSITARIO

Federico Maresma

Coches

y tartanas

Se alquilan para todas las poblaciones de la provincia

Especialidad en servicios de rufes para Bodas, Bautizos y Entierros

JAIME PUJOL

Albareda, 2.—GERONA

SÍFILIS, VENÉREO, ANEMIA

Los CONFITES EMERIN dan á las vías génito urinarias el estado normal, evitando el uso de las peligrosísimas candelillas, quitan y calman instantáneamente el escozor y la frecuencia de orinar, los únicos que curan radicalmente las estrecheces uretrales, prostatitis, uretritis, cistitis, catarros de la vejiga, cálculos, incontinencia de orina, flujos blancos de las mujeres, blenorragias (gota militar), etc. Una caja de «CONFITES EMERIN» con la debida instrucción, 450 pesetas.

El «ROOB depurativo EMERIN», inmejorable reconstituyente antisifilítico refrescoante de la sangre, cura completamente y radicalmente la sífilis y todas sus consecuencias impotencia, dolores de los huesos, adenitis glandulares, manchas de la piel, pérdidas seminales, polluciones, espermatorrea, herpetismo, albuminuria, escrófula, linfatisimo, raquitismo, linfadenoma, esterilidad, neurastenia, etc. etc. Un frasco de «ROOB depurativo EMERIN» con la debida instrucción, 350 pesetas.

El «REGENERADOR de la sangre EMERIN» es el único desobstruyente de la Terapéutica moderna para curar radicalmente la clorosis, diabetes, parálisis, cefalalgia, raquitismo, escrofulismo, dispepsia, atonía, debilidad de la vista, palidez de los tegumentos, decoloración de las uñas, dolores de cabeza, neuralgias faciales, palpitaciones del corazón, sofocación, digestión difícil, dificultad de los trabajos intelectuales y musculares, laxitud, insomnio, delirio, alucinación, hinchazón, enemia, etc. Un frasco de EMERIN con la debida instrucción, 7 pesetas.

Dichas enfermedades curadas radicalmente mediante los

Medicamentos EMERIN

TRES VIRTUDES: Confianza, Honradez Seguridad.

Como prueba de esto, la casa EMERIN, devolverá á los enfermos el importe del primer frasco ó caja si no encuentran alivio en el primer día.

Para correspondencia y consultas gratuitas, también por cartas, dirigirse: Consultorio EMERIN, Rambla de las Flores, 26, 1.º, Barcelona, que se recibirá contestación gratis y con toda reserva.

De venta en GERONA: FARMACIA de Don F. de A. ROCA, Plaza del Oli y Subida de Santo Domingo.

Productos Farmacéuticos del Dr. Ferrer

OFICINA DE FARMACIA, PLAZA DE ANGEL

BARCELONA

Elixir Tónico Nervioso FERRER

A BASE DE

VALERIANATO AMÓNICO

Cura todas las enfermedades molestas que tienen por causa un desequilibrio del sistema nervioso. No produce alteración de ninguna clase en el estómago é interior, favoreciendo más bien su funcionamiento.

VENTA EN GERONA.—Farmacia del Dr. Perez Xifra

La nueva ADLER visible

Provista de todos los más importantes adelantos, es la única máquina práctica de resultados absolutamente positivos. Compete ventajosamente con todos los sistemas conocidos hasta la fecha y su solidez es tal que esta casa da TRIPLE GARANTÍA por la máquina que las demás dedicadas á este negocio.

manejo se garantiza en una hora.

Alineación inalterable cual en ningún otro sistema

Con la ADLER se escriben 103 caracteres y signos.

En los otros sistemas solo 84 ú 86.

LA ÚNICA MÁQUINA QUE HACE 20 COPIAS

AL CARBÓN DE UN SOLO GOLPE SIN DETERIORARSE

Se deja á prueba á quien lo desee sin compromiso alguno y para datos dirigirse al representante en Gerona D. José Garcia Alvarez, Plaza de S. Francisco, 18.

Lista de referencias entre las muchas máquinas vendidas en esta provincia: Audiencia provincial. — Grober y Compañía. — Joaquín Franquesa. (Abogado). — Ramón M.ª Alméida (Abogado). — José M.ª Oller (Procurador). — Oviedo y Compañía (Agentes negocios).

El Aguila Casa fundada en 1850

Grandes existencias de ropas hechas para todas las estaciones

SECCIÓN DE MEDIDA

Impermeables, Mantas de viaje, Gorras y Sombreros para caballero y niño

Barcelona.—PLAZA REAL 13

Sucursales

MADRID, Precio, 3.
BARCELONA, Plaza Real 13.
ALICANTE, Princesa, 2.
BILBAO, Estación, 5.
CADIZ, San Francisco, 25.
GIJON, San Bernardo, 31 y 38.
MALAGA, Granada 63.

PALMA DE MALLORCA, Colón, 39.
SANTANDER, Isabel, II, 2.
SEVILLA, Sierpes, 72.
VALENCIA, Peris y Valero, letra E.
VALLADOLID, Santiago, 57.
ZARAAGOZA, Independencia, 1.

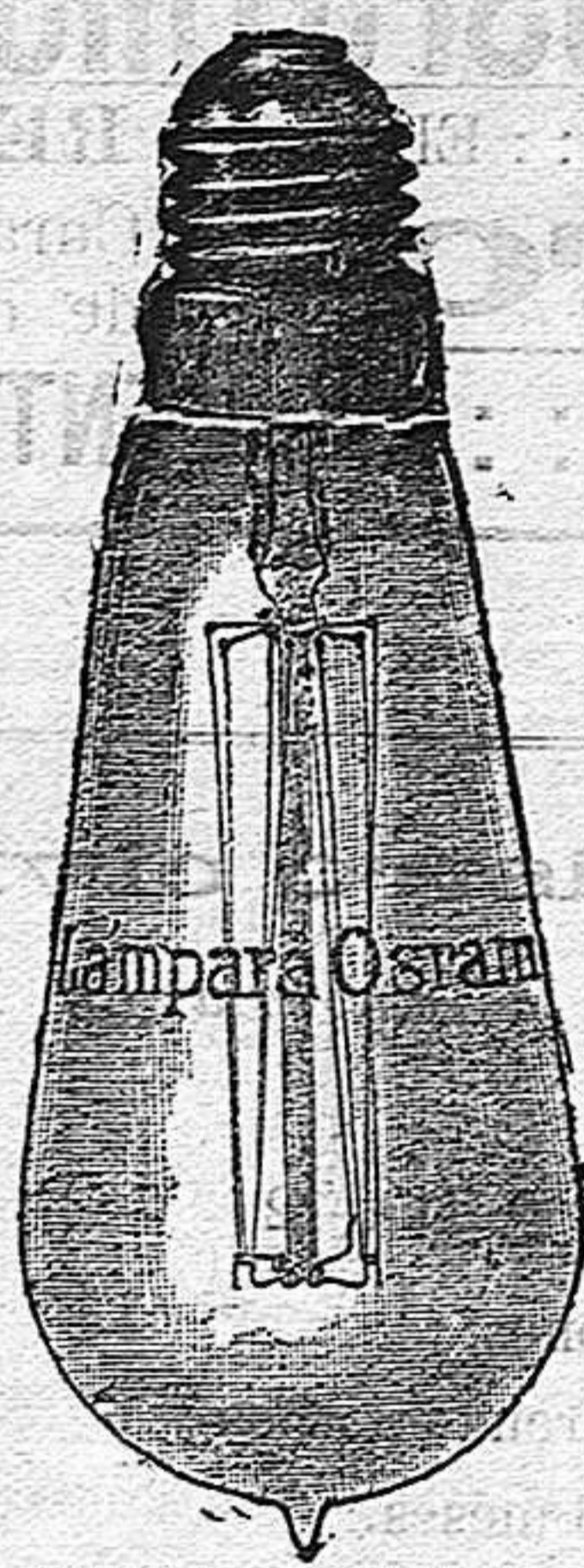
Calzado con suela de goma

El calzado con suela de goma evita la humedad y el frio en los pies, conserva el calor natural del cuerpo. Además el calzado con suela de goma reúne todas las comodidades para los pies; es ligero, es flexible y no hace ruido alguno, sus materiales son de clase mejorable.

GRANDE Y VARIADO SURTIDO DE CALZADO CON SUELA DE GOMA

2 Rambla Libertad 2

ZAPATERIA DE MALARE



Exijase la marca OSRAM grabada en el cristal

LÁMPARA OSRAM

La más perfecta y la de mejor resultado de las lámparas de filamento metálico.

La lámpara Osram consume solo 1 vatio por bujía, ó sea la tercera parte que una lámpara corriente.

La lámpara Osram luce por término medio, 1.000 horas. Única lámpara que dura tanto tiempo.

La lámpara Osram, debido á la robustez de su filamento, resiste á sacudidas y sobretensiones.

La lámpara Osram produce una luz blanca y brillante que conserva, aún después de 1.000 horas de arder, hasta su fin.

La lámpara Osram se construye en todos los voltajes y de 16 hasta 1 000 bujías de intensidad.

Tenemos á disposición de nuestros clientes certificados de los mejores Laboratorios y múltiples referencias que comprueban las buenas cualidades de la lámpara OSRAM

DEPOSITARIO PARA ESPAÑA:

León Ornstein.—Madrid.

Almacén de maquinaria y material para instalaciones eléctricas

Curación cierta

DE LAS

ENFERMEDADES URINARIAS



Para evitar sorpresas y engañar debemos advertir que este producto, se vende Solamente en frascos, con el nombre en Santalol Sol ó Gonoro!, que es como deben pedirlo y exigirlo. Venta en todas partes. Depósito, reclamaciones y consultas.

Farmacia Sol, Cortes, 606 (Chaflán Balmes).

BARCELONA

SOCIÉTÉ GENERALE DE

Transports Maritimes á vapeur

LÍNEA DE BUENOS AIRES

Saldrá de Barcelona el 21 de Marzo directamente para Buenos Aires, el magnífico y rápido vapor francés

PLATA

admitiendo carga y pasaje. Consignatarios en Barcelona: Ripoll y C.ª, Dormitorio de San Francisco, 25, pral.—BARCELONA.

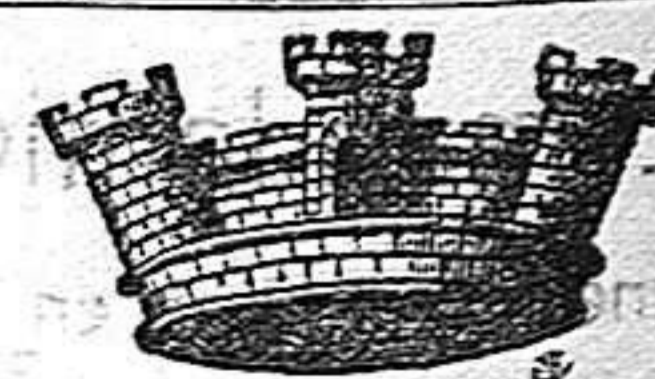
Compagnie de Navigation—FRANCE AMERIQUE

LÍNEA BRASIL—PLATA

Saldrá de Barcelona el 17 de Marzo para Bahía, Río Janeiro, Santos, Montivideo y Buenos Aires, el grandioso y acreditado vapor francés

PROVENCE

admitiendo carga y pasaje de cámara. Consignatarios en Barcelona: Ripoll y C.ª, Dormitorio de San Francisco, 25, pral.—BARCELONA.



LA URBANA

COMPANÍA ANÓNIMA de SEGUROS CONTRA INCENDIO, el RAYO, la EXPLOSIÓN del GAS, de la DINAMITA y aparatos de VAPOR. FUNDADA EN 1838

Establecida en España desde 1848

CAPITAL SOCIAL: 5.000.000 DE FRANCO

Fondos de garantía: 88.000.000 de francos

SINIESTROS PAGADOS DESDE EL ORIGEN DE LA COMPANÍA

211.331.971,56 francos

DIRECCIÓN GENERAL PARA ESTA PROVINCIA

JOSE GARCÍA ALVAREZ

Plaza de San Francisco, 8. 1.ª